



1

2

3 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

4

5 AWA S A

6

7 OTORGADA POR

8 Jesus Miguel Pastran Rodriguez Heraldo Pena Calderon Alonso

9 Aguilar Bermudez Edison Torres Suarez

10

11 CUANTIA USD 30 000 00

12 DI (4) COPIAS

13

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
16 Metropolitano Capital de la Republica del Ecuador hoy dia  
17 viernes catorce de noviembre de dos mil catorce ante mi  
18 doctora Alexandra Elizabeth Endara Munoz Notaria Quinta del  
19 canton Quito comparecen a la celebracion de la presente  
20 escritura publica los senores JESUS MIGUEL PASTRAN  
21 RODRIGUEZ HERALDO PENA CALDERON ALONSO AGUILAR BERMUDEZ y  
22 EDISON TORRES SUAREZ por sus propios derechos y personales  
23 derechos Los comparecientes son de nacionalidad mexicana el  
24 primero y colombianos los restantes de estado civil casado  
25 mayores de edad domiciliados en la ciudad de Mexico DF el  
26 primero y en Bogota los restantes de paso todos por esta  
27 ciudad de Quito legalmente capaces a quienes de conocer  
28 doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos

1 pasaportes que en fotocopias autenticadas por mí se agregan  
2 bien instruidos por mí la Notaría en el objeto y resultado  
3 de esta escritura proceden libre y voluntariamente a  
4 celebrarla previo al juramento legalmente presentado con  
5 conocimiento de la gravedad del mismo y de las penas de  
6 perjurio y solicitan eleve a escritura pública la minuta  
7 que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es  
8 como sigue **SENORA NOTARIA** En su protocolo de escrituras  
9 públicas sirvase incorporar una de la cual conste el  
10 Contrato de Constitución de Compañía Anónima mismo que se  
11 otorga al tenor de las siguientes cláusulas **PRIMERA -**  
12 **COMPARECIENTES** Comparecen al otorgamiento del presente  
13 instrumento por sus propios y personales derechos los  
14 señores Jesus Miguel Pastran Rodriguez con pasaporte  
15 mexicano numero G CERO CERO OCHO NUEVE OCHO SEIS NUEVE CINCO  
16 (N G00898695) el señor Heraldo Pena Calderon con  
17 pasaporte colombiano numero P E CERO OCHO UNO OCHO UNO OCHO  
18 (N PE081818) el señor Alonso Aguilar Bermudez con  
19 pasaporte colombiano numero A N SEIS UNO TRES CUATRO CERO  
20 SIETE (N AN613407) y el señor Edison Torres Suarez con  
21 pasaporte colombiano numero A N NUEVE CERO UNO SEIS CERO  
22 TRES (N AN901603) Los comparecientes son de nacionalidad  
23 mexicana el primero y colombianos el resto domiciliados el  
24 primero en la ciudad de Mexico Distrito Federal en Mexico  
25 y el resto en la ciudad de Bogota Colombia mayores de edad  
26 todos de estado civil casados con capacidad legal para  
27 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes  
28 citada - **SEGUNDA - CONSTITUCION** Los comparecientes en la



# NOTARIA QUITO

Distrito Metropolitano de Quito

1 calidad en la que comparecen libres voluntariamente y por  
2 así convenir a sus intereses manifiestan su voluntad de  
3 constituir como en efecto constituyen una Compañia  
4 Anónima la cual se denominara AWA S A - **TERCERA -**  
5 **ESTATUTOS** La compañía AWA S A que se constituye se regira  
6 por los siguientes Estatutos **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AWA**  
7 **S A - CAPITULO PRIMERO - DE SU DENOMINACION OBJETO**  
8 **SOCIAL DURACION NACIONALIDAD Y DOMICILIO - Artículo**  
9 **Primero - Denominacion** La Compañia se denominara AWA  
10 **S A - Artículo Segundo - Objeto Social** Consistira en el  
11 desarrollo implementacion asesoria y comercializacion de  
12 todo tipo de software así como todo tipo de servicios y  
13 accesorios relacionados con el soporte y post venta de dicho  
14 software ya sea por cuenta propia o para terceros dentro  
15 del pais o en el extranjero En consecucion de su objeto  
16 social la Compañia podra de manera enunciativa mas no  
17 limitativa realizar los siguientes actos a) Adquirir  
18 enajenar y explotar en cualquier forma toda clase de  
19 bienes corporales inmuebles muebles que sean necesarios  
20 para el debido cumplimiento del objeto social b)  
21 Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse en  
22 cualquier forma con otra c) Transigir desistir y recurrir  
23 a la decision de arbitros o amigables componedores en  
24 cuestiones en que la sociedad tenga interes frente a  
25 terceros a sus administradores o a sus trabajadores d)  
26 Exportar o importar toda clase de productos relacionados con  
27 el objeto social e) Organizar y administrar las oficinas y  
28 establecimientos industriales y comerciales necesarios para

1 el desarrollo de la actividad social y los que se relacionen  
2 directamente con la existencia y funcionamiento de la  
3 sociedad f) Promover y fundar establecimientos de comercio  
4 o sucursales agencias en Ecuador o en el exterior podra  
5 ademas adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes  
6 muebles o inmuebles asi como enajenarlos o gravarlos  
7 siempre que dichas actividades se encuentren relacionadas  
8 con el desarrollo de su objeto social exclusivo y sin  
9 incurrir en el desarrollo de actividades inmobiliarias g)  
10 Participar en licitaciones publicas y privadas en forma  
11 individual en desarrollo y/o mediante la constitucion de  
12 una union temporal consorcios alianzas y cualquier otra  
13 forma prevista en la Ley frente a entidades de derecho  
14 publico y/o privado sean personas naturales y/o juridicas  
15 nacionales y/o extranjeras y celebrar con ellas dentro y/o  
16 fuera del territorio de la Republica del Ecuador segun sea  
17 el caso contratos de cualquier naturaleza en desarrollo  
18 del objeto social h) Intervenir como socia o accionista en  
19 la formacion de toda clase de sociedades o companias  
20 aportar capital a las mismas o adquirir tener y poseer  
21 acciones obligaciones o participaciones en otras companias  
22 nacionales o extranjeras i) Representar companias  
23 nacionales y/o extranjeras pudiendo vender comprar  
24 importar exportar o comercializar en general todos los  
25 servicios y bienes de sus representadas que tengan relacion  
26 con su objeto exclusivo j) Adquirir usar o explotar como  
27 concesionaria titular y a cualquier otro titulo marcas  
28 nombres comerciales patentes invenciones modelos de



# NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1 utilidad licencias de productos programas metodologias  
2 servicios de tecnologia para la elaboracion manejo  
3 procesamiento utilizacion y transmision de informacion y  
4 cualquier otro bien relacionado con la Propiedad Intelectual  
5 e Industrial o cualquier otro bien incorporal siempre que  
6 sean afines al objeto social k) En general la Compania  
7 podra realizar toda clase de actos contratos negocios y  
8 operaciones en relacion con su objeto exclusivo y que sean  
9 permitidos por las leyes ecuatorianas - **Articulo Tercero** -  
10 **Nacionalidad y Domicilio** La Compania es de nacionalidad  
11 ecuatoriana Tendra su domicilio en la ciudad de Quito  
12 provincia de Pichincha Podra establecer agencias o  
13 sucursales en el Ecuador o fuera de el previa resolucion de  
14 la Junta General de Accionistas adoptada con sujecion a la  
15 Ley y estos Estatutos - **Articulo Cuarto - Duracion** El plazo  
16 de duracion de la Compania es de cincuenta anos contados a  
17 partir de la fecha de inscripcion de la escritura de  
18 constitucion en el Registro Mercantil Vencido este plazo  
19 la Compania se extinguira de pleno derecho a menos que los  
20 accionistas en forma expresa y antes de su expiracion  
21 decidieren prorrogarlos de conformidad con lo previsto por  
22 las normas legales del caso y estos estatutos - **Articulo**  
23 **Quinto - Disolucion Anticipada y Liquidacion** La Junta  
24 General de Accionistas podra acordar en la forma prevista  
25 por la Ley la disolucion de la Compania antes de que  
26 fenezca el plazo de duracion establecido en estos Estatutos  
27 Para la liquidacion de la Compania por disolucion voluntaria  
28 o forzosa asi como para la designacion de liquidadores se

1 procedera de acuerdo con la Ley - **CAPITULO SEGUNDO - DE SU**  
2 **CAPITAL SOCIAL Articulo Sexto - Capital Social** El capital  
3 social de la Compania es de treinta mil dolares de los  
4 Estados Unidos de America (USD 30 000 00) dividido en  
5 treinta mil (30 000) acciones con un valor nominal de un  
6 dolar (USD 1 00) cada una - **Articulo Septimo - Remision**  
7 **Legal** En todo lo relativo a aumentos o disminucion de  
8 capital preferencia para la suscripcion de acciones  
9 capitalizacion y demas asuntos que tengan relacion con el  
10 capital social se estara a lo dispuesto por la Ley -  
11 **CAPITULO TERCERO - DE SUS ACCIONES Y ACCIONISTAS Articulo**  
12 **Octavo - Naturaleza de las Acciones** Las acciones seran  
13 nominativas ordinarias e indivisibles - **Articulo Noveno -**  
14 **Expedicion de Titulos** Las acciones constaran de titulos  
15 numerados que seran autenticados con la firma del Presidente  
16 y del Gerente General - **Articulo Decimo - Acciones** En  
17 cuanto a la perdida destruccion o deterioro de titulos  
18 cesion prenda y demas asuntos relativos a las acciones se  
19 estara a lo dispuesto por la Ley al igual que en lo  
20 relacionado con los derechos obligaciones y responsabilidad  
21 de los accionistas - **CAPITULO CUARTO - DE LA JUNTA GENERAL**  
22 **DE ACCIONISTAS Articulo Decimo Primero - Organo Supremo y**  
23 **Atribuciones** La Junta General es el organo supremo a cuyo  
24 cargo esta el Gobierno de la Compania y tendra todos los  
25 deberes atribuciones y responsabilidades que señala la Ley  
26 sus resoluciones validamente adoptadas obligan aun a los  
27 ausentes o disidentes salvo el derecho de oposicion en los  
28 terminos de la Ley de Companias Son atribuciones de la



## NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1 Junta General ademas de las establecidas en el Articulo  
2 Decimo Segundo de estos Estatutos las siguientes a)  
3 Nombrar y remover al Gerente General y al Presidente de la  
4 Compania b) Nombrar y remover al Comisario Principal y al  
5 Suplente de la Compania asi como a su Secretario c)  
6 Establecer la politica general de la Compania (los  
7 lineamientos estrategicos estructura administrativa y  
8 comercial) d) Resolver acerca de la distribucion de los  
9 beneficios sociales entre los asociados e) Resolver la  
10 emision de partes beneficiarias y de obligaciones f)  
11 Resolver sobre la constitucion de reservas especiales o  
12 facultativas la amortizacion de acciones y en general  
13 acordar todas las modificaciones al contrato social y las  
14 reformas de Estatutos g) Resolver la fusion escision  
15 transformacion disolucion y liquidacion de la Compania de  
16 acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos h) Autorizar  
17 el otorgamiento de poderes generales i) Autorizar al  
18 Representante Legal para cualquier decision acto o contrato  
19 que implique cambio de la politica de la Compania dentro de  
20 su objeto social j) Autorizar al Representante Legal para  
21 otorgar fianzas o garantias en representacion de la Compania  
22 o para suscribir con terceras personas obligaciones  
23 adquiridas por estas de acuerdo con los limites  
24 establecidos Podra otorgar las garantias que fuesen  
25 necesarias para asegurar el interes fiscal en juicios en que  
26 la Compania sea parte y/o en los procesos de contratacion  
27 en los que la Compania participe en calidad de oferente  
28 proponente o contratista k) Autorizar al Representante

1 Legal para firmar contratos o contratar prestamos cuyo valor  
2 excede de veinte mil dolares de los Estados Unidos de  
3 America (USD 20 000 00) asi como para adquirir enajenar  
4 gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la  
5 Compania 1) Aprobar el presupuesto y el plan de actividades  
6 de la Compania con base en los proyectos que deberan ser  
7 presentados por el Gerente General m) Disponer el  
8 establecimiento y supresion de sucursales agencias o  
9 servicios y fijar su capital n) Interpretar los Estatutos  
10 Sociales de modo obligatorio o) Cumplir con los demas  
11 deberes y ejercer todas las demas atribuciones que le  
12 correspondan segun la Ley los presentes Estatutos o los  
13 reglamentos y resoluciones de la Junta General asi como  
14 aquellos que no estan atribuidos a la Junta General u otro  
15 organo de la Compania - **Articulo Decimo Segundo - Juntas**  
16 **Ordinarias** Las Juntas Generales Ordinarias se reuniran por  
17 lo menos una vez al ano en el domicilio principal de la  
18 Compania dentro de los tres meses posteriores a la  
19 finalizacion del ejercicio economico para considerar los  
20 siguientes asuntos a) Conocer las cuentas el balance el  
21 estado de perdidas y ganancias y los informes respecto del  
22 ejercicio economico anterior asi como el presupuesto para  
23 el ano en curso que le presenten el Gerente General y los  
24 Comisarios acerca de los negocios sociales con el fin de  
25 dictar su resolucion No podran aprobarse ni el balance ni  
26 las cuentas sino hubiesen sido precedidos por informe de los  
27 Comisarios b) Resolver acerca de la distribucion de los  
28 beneficios sociales c) Considerar cualquier otro asunto



3035

# NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1 puntuizado en el orden del dia de acuerdo con la  
2 convocatoria y resolver al respecto - **Articulo Decimo**  
3 **Tercero - Juntas Extraordinarias** Las Juntas Generales  
4 Extraordinarias se reuniran en cualquier epoca del ano en  
5 el domicilio principal de la Compania En las Juntas  
6 Extraordinarias no podra tratarse sino de los asuntos para  
7 los cuales fueron expresamente convocadas salvo lo  
8 prescrito en el articulo doscientos treinta y ocho (Art  
9 238) de la Ley de Companias y en el Articulo Decimo Octavo  
10 de los presentes Estatutos - **Articulo Decimo Cuarto -**  
11 **Presidencia y Secretaria** La Junta General sera presidida  
12 por el Presidente y en su falta por quien la Junta  
13 designase Actuara como Secretario la persona que la Junta  
14 General designe - **Articulo Decimo Quinto - Mayoria** Las  
15 decisiones de las Juntas Generales seran tomadas por una  
16 mayoria de votos que represente al menos el cincuenta y uno  
17 por ciento (51-) del capital pagado con derecho a voto  
18 concurrente a la Junta salvo las excepciones previstas en  
19 la Ley y los Estatutos sobre una mayoria calificada  
20 superior Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran  
21 a la mayoria numerica - **Articulo Decimo Sexto -**  
22 **Convocatoria** Las Juntas Generales Ordinarias y  
23 Extraordinarias seran convocadas por el Presidente y/o  
24 Gerente General En caso de urgencia podran ser convocadas  
25 por el Comisario El o los accionistas que representen por  
26 lo menos el veinte y cinco por ciento (25-) del capital  
27 social podran pedir por escrito en cualquier tiempo al  
28 Presidente y/o Gerente General de la Compania la

1 convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar  
2 de los asuntos que indiquen en su peticion Si este pedido  
3 fuese rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del  
4 plazo de quince dias contados desde el recibo de la  
5 peticion se estara a lo dispuesto en el articulo doscientos  
6 trece (Art 213) de la Ley de Companias La Junta General  
7 sea ordinaria o extraordinaria sera convocada por la  
8 prensa en uno de los periodicos de mayor circulacion en el  
9 domicilio principal de la Compania con por lo menos ocho  
10 (8) dias de anticipacion al fijado para la reunion sin  
11 perjuicio de lo establecido en estos Estatutos La  
12 convocatoria a Junta General debera hacerse ademas mediante  
13 comunicaciones escritas y vía correo electronico dirigidas a  
14 aquellos accionistas que asi lo hubiesen solicitado  
15 previamente por escrito he indicado a la Compania sus  
16 respectivas direcciones La convocatoria debera señalar el  
17 lugar fecha dia hora y objeto de la reunion Los  
18 Comisarios seran especial e individualmente convocados a las  
19 Juntas Generales por nota escrita ademas de la mencion  
20 correspondiente que debera hacerse en el aviso de prensa que  
21 contenga la convocatoria a los accionistas - **Articulo Decimo**  
22 **Septimo - Quorum de Instalacion** a) La Junta General no  
23 podra considerarse constituida para deliberar en primera  
24 convocatoria sino esta representado por los concurrentes a  
25 ella por lo menos el cincuenta y uno (51-) del capital  
26 pagado con derecho a voto Si la Junta General no pudiere  
27 reunirse en primera convocatoria por falta de quorum se  
28 procedera a una segunda convocatoria la que no podra



# NOTARIA QUITO

Distrito Metropolitano de Quito

1 demorar mas de treinta dias de la fecha fijada para la  
2 primera reunion b) Las Juntas Generales se reuniran en  
3 segunda convocatoria con el numero de accionistas presentes  
4 y se expresara asi en la convocatoria que se haga En la  
5 segunda convocatoria no podra modificarse el objeto de la  
6 primera convocatoria c) Para que la Junta General Ordinaria  
7 o Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento del  
8 capital suscrito la disminucion del capital la  
9 transformacion fusion escision la disolucion anticipada  
10 de la Compania la reactivacion de la compania en proceso de  
11 liquidacion la convalidacion y en general cualquier  
12 modificacion de los Estatutos habra de concurrir a ella el  
13 cincuenta por ciento (50-) del capital pagado En segunda  
14 convocatoria bastara la representacion de la tercera parte  
15 del capital pagado Si luego de la segunda convocatoria no  
16 hubiere el quorum requerido se procedera a efectuar una  
17 tercera convocatoria la que no podra demorar mas de sesenta  
18 dias contados a partir de la fecha fijada para la primera  
19 reunion ni modificar el objeto de esta La Junta General  
20 asi convocada se constituiria con el numero de accionistas  
21 presentes para resolver uno o mas de los puntos indicados  
22 en el presente literal debiendo expresarse estos  
23 particulares en la convocatoria que se haga d) Para la  
24 verificacion del quorum no se esperara mas de una hora desde  
25 la prevista en la convocatoria - **Articulo Decimo Octavo -**  
26 **Juntas Universales** No obstante lo establecido en los  
27 articulos anteriores la Junta General se entendera  
28 convocada y quedara validamente constituida en cualquier

1 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para  
2 tratar de cualquier asunto siempre que este presente la  
3 totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por  
4 unanimidad la celebracion de la Junta Sin embargo  
5 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusion  
6 de los asuntos sobre los cuales no se considere  
7 suficientemente informado En el caso previsto en este  
8 Articulo todos los accionistas o quienes los representen  
9 deberan suscribir el acta bajo sancion de nulidad -  
10 **Articulo Decimo Noveno - Actas** Las actas de las Juntas  
11 Generales se llevaran en hojas moviles escritas por  
12 computador que deberan ser foliadas con numeracion continua  
13 y sucesiva firmadas por el Presidente y Secretario y  
14 rubricadas sus paginas una por una por el Secretario -  
15 **CAPITULO QUINTO - DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE**  
16 **LA COMPAÑIA** **Articulo Vigesimo - Administracion v**  
17 **Representacion** La Compania sera administrada por un Gerente  
18 General y un Presidente La Representacion legal judicial y  
19 extrajudicial de la Compania sera ejercida individual e  
20 indistintamente por el Gerente General y el Presidente de la  
21 Compania - **SECCION PRIMERA - DEL PRESIDENTE** **Articulo**  
22 **Vigesimo Primero Atribuciones** El Presidente sera elegido  
23 por la Junta General de Accionistas de la Compania y tendra  
24 los siguientes deberes y atribuciones a) Representar a la  
25 Compania legal judicial y extrajudicialmente asi como  
26 administrar la Compania sujetandose a los requisitos y  
27 limitaciones que le imponen la ley y los presentes  
28 Estatutos b) Convocar y presidir la Junta General y



# NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1 suscribir las actas correspondientes c) Cuidar del  
2 cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes  
3 de la Republica del Ecuador en la marcha de la Sociedad d)  
4 Firmar los titulos y los certificados provisionales de  
5 acciones e) Subrogar al Gerente General en caso de  
6 ausencia o incapacidad temporal o definitiva de este con  
7 todas sus atribuciones en este ultimo caso hasta que la  
8 Junta General designe nuevo Gerente General f) Cumplir con  
9 todos los demás deberes y ejercer todas las demás  
10 atribuciones que le correspondan segun la Ley las presentes  
11 estipulaciones o reglamentos así como las resoluciones de  
12 la Junta General - **SECCION SEGUNDA - DEL GERENTE GENERAL**  
13 **Articulo Vigesimo Segundo - Atribuciones** El Gerente General  
14 sera nombrado por la Junta General de Accionistas de la  
15 Compania y tendra los siguientes deberes y atribuciones a)  
16 Representar a la Compania legal judicial y  
17 extrajudicialmente y administrar la Compania sujetandose a  
18 los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los  
19 presentes Estatutos b) Dirigir o intervenir en todos los  
20 negocios y operaciones de la Compania nombrar y remover a  
21 los empleados de la Compania así como fijar sus  
22 remuneraciones dentro del limite presupuestario c) Abrir  
23 cuentas corrientes bancarias y girar aceptar y endosar  
24 letras de cambio y otros valores negociables cheques u  
25 ordenes de pago a nombre y por cuenta de la Compania d)  
26 Firmar propuestas ofertas cotizaciones contratos o  
27 contratar prestamos y obligaciones debiendo obtener  
28 autorizacion de la Junta General unicamente en caso que se

1 incurra en la limitacion establecida en el Articulo Decimo  
2 Primero literal k de estos Estatutos sin perjuicio de lo  
3 dispuesto en el articulo doce (Art 12) de la Ley de  
4 Companias e) Comprar vender e hipotecar inmuebles y en  
5 general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta  
6 clase de bienes que implique transferencia de dominio o  
7 gravamen sobre ellos previa autorizacion de la Junta  
8 General de Accionistas f) Invertir a nombre de la  
9 Compania en acciones participaciones o derechos de otras  
10 companias previa autorizacion de la Junta General g)  
11 Conferir poderes especiales para garantizar la  
12 representacion de la sociedad cuando se requiera y otorgar  
13 poderes generales observando lo dispuesto en estos  
14 Estatutos h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes  
15 de la Sociedad y supervisar la contabilidad y archivos de la  
16 Compania asi como emitir instructivos de adm\_nistracion i)  
17 Llevar los libros de actas de Juntas Generales de Acciones  
18 y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones j) Firmar  
19 los titulos y certificados provisionales de acciones k)  
20 Elaborar el presupuesto anual y el plan general de  
21 actividades de la Compania y someterlos a la aprobacion de  
22 la Junta General l) Cumplir las resoluciones de la Junta  
23 General de Accionistas m) Presentar las recomendaciones  
24 sobre las innovaciones que convenga introducir para  
25 beneficio de la Compania n) Presentar anualmente a la Junta  
26 General el Informe General Economico de actividades o)  
27 Someter a resolucion de la Junta General los asuntos de su  
28 competencia y vigilar que se cumplan tales resoluciones p)

0008

NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito



1 En general tendra todas las facultades necesarias para el  
2 buen manejo y administracion de la Compania asi como todas  
3 las atribuciones y deberes determinados en la Ley a favor de  
4 los administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado  
5 a otro administrador u organismo - **Articulo Vigesimo**

6 **Tercero - Responsabilidad** El Presidente y el Gerente  
7 General estan sujetos a la supervision de la Junta General  
8 Si realizasen un acto o celebrasen un contrato sin las  
9 autorizaciones previstas en estos Estatutos o sin estar  
10 facultados para ello tal acto o contrato obligara a la  
11 Compania frente a terceros de conformidad con el articulo  
12 doce (Art 12) de la Ley de Companias pero el Representante  
13 Legal sera personalmente responsable para con la Compania  
14 por los danos y perjuicios que tal acto o contrato causase -  
15 **SECCION TERCERA - DISPOSICIONES COMUNES Articulo Vigesimo**

16 **Cuarto - Periodos** El Presidente y el Gerente General de la  
17 Compania podran ser o no accionistas y seran elegidos por  
18 periodos de cinco anos Todos ellos deberan permanecer en  
19 sus cargos hasta ser debidamente reemplazados Cualquiera de  
20 los administradores puede ser removido de su cargo en  
21 cualquier momento por la Junta General de Accionistas de la  
22 Compania Al termino del periodo podran ser reelegidos por  
23 otro nuevo periodo y asi indefinidamente - **Articulo Vigesimo**

24 **Quinto - SUBROGACIONES** En caso de ausencia o impedimento  
25 del Presidente lo reemplazara con todos sus deberes y  
26 atribuciones el Gerente General En caso de ausencia o  
27 impedimento del Gerente General lo reemplazara el  
28 Presidente o quien haga sus veces con todos sus derechos y

1 atribuciones - CAPITULO SEXTO - DE SUS ORGANOS DE  
2 FISCALIZACION Artículo Vigesimo Sexto - Comisarios La  
3 Junta General de Accionistas nombrara un Comisario Principal  
4 y otro Suplente y fijara sus remuneraciones por un periodo  
5 de un (1) año calendario en el ejercicio de sus funciones  
6 pudiendo ser reelegidos indefinidamente Para ser Comisario  
7 no se requerira ser accionista de la Compania Los  
8 comisarios tendran los derechos obligaciones y  
9 responsabilidades determinados por la Ley y los presentes  
10 Estatutos - CAPITULO SEPTIMO - DE SU EJERCICIO ECONOMICO  
11 BALANCES - RESERVAS Y BENEFICIOS Artículo Vigesimo  
12 Septimo - Ejercicio Economico El ejercicio economico de la  
13 Compania se iniciara el primero de enero y terminara el  
14 treinta y uno de diciembre de cada año - Artículo Vigesimo  
15 Octavo - Balances No podra ser aprobado ningun balance sin  
16 previo informe del Comisario a disposicion de quien se  
17 pondran dichos balances el informe de los administradores y  
18 las cuentas y documentos correspondientes por lo menos  
19 treinta dias antes de la fecha en que se reunira la Junta  
20 General que los aprobara El balance general estado de  
21 resultados y sus anexos los informes de los administradores  
22 y del Comisario estaran a disposicion de los accionistas  
23 por lo menos con quince dias de anticipacion a la fecha de  
24 la reunion de la Junta General que debera conocerlos -  
25 Artículo Vigesimo Noveno - Fondo de Reserva Legal La  
26 propuesta de distribucion de utilidades contendra  
27 necesariamente la destinacion de un porcentaje no menor del  
28 diez por ciento de ellas para la formacion del fondo de



# NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1 reserva legal hasta que este alcance por lo menos el  
2 cincuenta por ciento del capital social - **Articulo**

## **Trigesimo - Reservas Facultativas y Especiales y**

4 **Distribucion de Utilidades** Una vez hechas las deducciones a  
5 las que se refiere el Articulo precedente de estos  
6 Estatutos la Junta General de Accionistas podra decidir la  
7 formacion de reservas facultativas o especiales pudiendo  
8 destinar para el efecto una parte o todas las utilidades  
9 liquidas distribuibles Para la formacion de estas reservas  
10 sera necesario el consentimiento unanime de todos los  
11 accionistas presentes en caso contrario del saldo  
12 distribuible de los beneficios liquidos anuales por lo  
13 menos el cincuenta por ciento sera distribuido entre los  
14 accionistas en proporcion al capital pagado que cada uno de  
15 ellos tenga en la Compania - **CAPITULO OCTAVO - DISPOSICIONES**

## **16 VARIAS Articulo Trigesimo Pr\_mero - Acceso a Libros y**

17 **Cuentas** La inspeccion y conocimiento de los libros y  
18 cuentas de la Compania de sus cajas cartera documentos y  
19 escritos en general solo podra permitirse a las entidades y  
20 autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de lo  
21 dispuesto por la Ley o contratos vigentes asi como a  
22 aquellos empleados de la Compania cuyas labores lo requieran  
23 y a sus auditores sin perjuicio de lo que para fines  
24 especiales establezca la Ley - **Articulo Trigesimo Segundo -**

25 **Normas Supletorias** Para todo aquello en que no haya  
26 disposicion estatutaria se aplicaran las normas contenidas  
27 por la Ley de Companias vigente y demas leyes y reglamentos  
28 pertinentes las mismas que se entienden incorporadas a

1 estos Estatutos - CUARTA - SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL  
2 SOCIAL El Capital Social de la Compania es suscrito  
3 integralmente y sera pagado inicialmente en un veinticinco  
4 por ciento (25-) por los accionistas conforme al siguiente  
5 detalle -----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (USD Dolares)	CAPITAL PAGADO (25%) (USD Dolares)	NUMERO DE ACCIONES & PORCENTAJE
Jesus Miguel Pastran Rodriguez	USD 15 000 00	USD 3 750 00	15 000 (5-)
Heraldo Pena Calderon	USD 12 000 00	USD 3 000 00	12 000 (40-)
Alonso Aguilar Bermudez	USD 1 500 00	USD 375 00	1 500 (5-)
Edison Torres Suarez	USD 1 500 00	USD 375 00	1 500 (5-)
<b>TOTAL</b>	<b>30 000 00</b>	<b>7 500 00</b>	<b>30 000 (100-)</b>

6 -----  
7 Los accionistas acuerdan expresamente que por cada una de  
8 las acciones que posean en el capital social de la Compania  
9 se les conferira el derecho a un (1) voto para efectos de  
10 decisiones que se tomen en las respectivas Juntas Generales

0610

NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito



1 El capital insoluto sera cancelado en el plazo maximo de dos  
2 anos a partir de que la Compania se encuentre debidamente  
3 constituida e inscrita en el Registro Mercantil pertinente  
4 Las aportaciones seran pagadas todas en numerario - **QUINTA** -  
5 **INVERSION** La inversion de los accionistas es extranjera  
6 directa por parte del senor Jesus Miguel Pastran Rodriguez  
7 mientras para el caso de los senores Heraldo Pena Calderon  
8 Alonso Aguilar Bermudez y Edison Torres Suarez su inversion *General*  
9 sera subregional - **SEXTA** - **DESIGNACION DE GERENTE Y**  
10 **PRESIDENTE** En cumplimiento de lo prescrito en el articulo  
11 ciento cincuenta (Art 150) de la Ley de Companias para la  
12 inscripcion de la Compania los accionistas constituyentes  
13 declaran que designan como primeros administradores al senor  
14 Edison Torres Suarez titular del pasaporte colombiano  
15 numero A N NUEVE CERO UNO SEIS CERO TRES (N AN901603) y al  
16 senor Jesus Miguel Pastran Rodriguez titular del pasaporte  
17 mexicano numero G CERO CERO OCHO NUEVE OCHO SEIS NUEVE CINCO  
18 (N G00898695) como Gerente General y Presidente *✓*  
19 respectivamente Los mencionados profesionales ejerceran sus  
20 cargos por el periodo estatutario de cinco anos de  
21 conformidad con las disposiciones constantes en el Estatuto  
22 de la Compania - **SEPTIMA - DECLARACION JURAMENTADA** Los  
23 Accionistas fundadores y suscriptores del presente contrato  
24 de constitucion de Compania expresamente declaran bajo  
25 juramento a) Comparecemos a suscribir esta escritura de  
26 fundacion dando nuestro consentimiento a los actos  
27 constitutivos de esta Compania y a lo contenido en cada  
28 clausula de la presente escritura b) Depositaremos dentro

1 de los plazos legales definidos el capital suscrito  
2 determinado en este instrumento segun lo establecido en la  
3 clausula cuarta de la presente escritura en una Institucion  
4 Bancaria facultada para el efecto en la cuenta respectiva a  
5 nombre de la Compania de conformidad con lo contemplado en  
6 el articulo ciento tres (Art 103) de la Ley de Companias  
7 c) Declaramos bajo juramento que la integracion y pago del  
8 capital social de la Compania constante en la presente  
9 escritura es correcta y asi sera registrado en los libros  
10 contables de la Compania d) Que ninguno de los firmantes de  
11 esta escritura se reserva en su provecho personal beneficios  
12 tomados del capital de la Compania en acciones - **OCTAVA -**  
13 **AUTORIZACION Y PODER ESPECIAL** Los accionistas autorizan a  
14 la doctora Lina Maria Gomez Zapata para que realice  
15 especificamente las siguientes actividades a) Practique  
16 todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal  
17 constitucion de esta Compania y su inscripcion en el  
18 Registro Mercantil b) Convoque la primera Junta General de  
19 Accionistas c) Gestione y obtenga ante el Servicio de  
20 Rentas Internas el Registro Unico de Contribuyentes (RUC) de  
21 la Compania - **NOVENA - CLAUSULA ARBITRAL** En caso de  
22 controversia entre los accionistas o entre los accionistas  
23 y la Compania en la constitucion ejecucion del contrato  
24 social la liquidacion o disolucion de la Compania estos  
25 acuerdan someterse al proceso de Mediacion y en caso de  
26 continuar la controversia se someteran en ultima instancia  
27 a un proceso arbitral En ambos casos dichos procesos se  
28 encontraran regulados por la Ley de Arbitraje y Mediacion a



NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1 los mediadores y arbitros de la Camara de Comercio de Quito  
 2 a sus normas y reglamentos internos Así mismo en caso de  
 3 ser el arbitraje el proceso utilizado las partes en  
 4 controversia conferiran al laudo arbitral el caracter de  
 5 cosa juzgada En este sentido los accionistas y la Compañia  
 6 a traves de sus representantes declaran que la presente  
 7 clausula tiene caracter de Convenio Arbitral Usted señora  
 8 Notaria se servira agregar las demas clausulas de rigor para  
 9 la plena validez y eficacia de la presente escritura (Hasta  
 10 aqui la minuta que queda elevada a escritura publica con  
 11 todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en  
 12 todas y cada una de sus partes la misma que esta firmada  
 13 por doctora Lina Maria Gomez Zapata con matricula numero  
 14 diez mil seiscientos veintitres del Colegio de Abogados de  
 15 Pichincha y que queda elevada a escritura publica con todo  
 16 el valor legal ) Para la celebracion de la presente  
 17 escritura se observaron los preceptos legales del caso y  
 18 leida que les fue a los comparecientes por mi la Notaria se  
 19 ratifica en todas sus partes y firman conmigo en unidad de  
 20 acto DE TODO LO CUAL DOY FE

21

22

23

24 Jesus Miguel Pastran Rodriguez  
 25 Pasaporte N 600848695

26

27

28



1 Heraldo Peña Calderon  
2 Pasaporte N PE 081818



3  
4  
5 Alonso Aguilar Bermudez  
6  
7 Pasaporte N AN613407



8  
9  
10  
11 Edison Torres Suarez  
12 Pasaporte N AN901603  
13  
14  
15



16 LA NOTARIA

17

18 A handwritten signature in black ink, appearing to read "Heraldo Peña Calderon" above "Dra. Alexandra Endara Munoz".  
19  
20 **Dra. Alexandra Endara Munoz**  
**NOTARIA QUINTA**

21

22

23

24

25

26

27

28



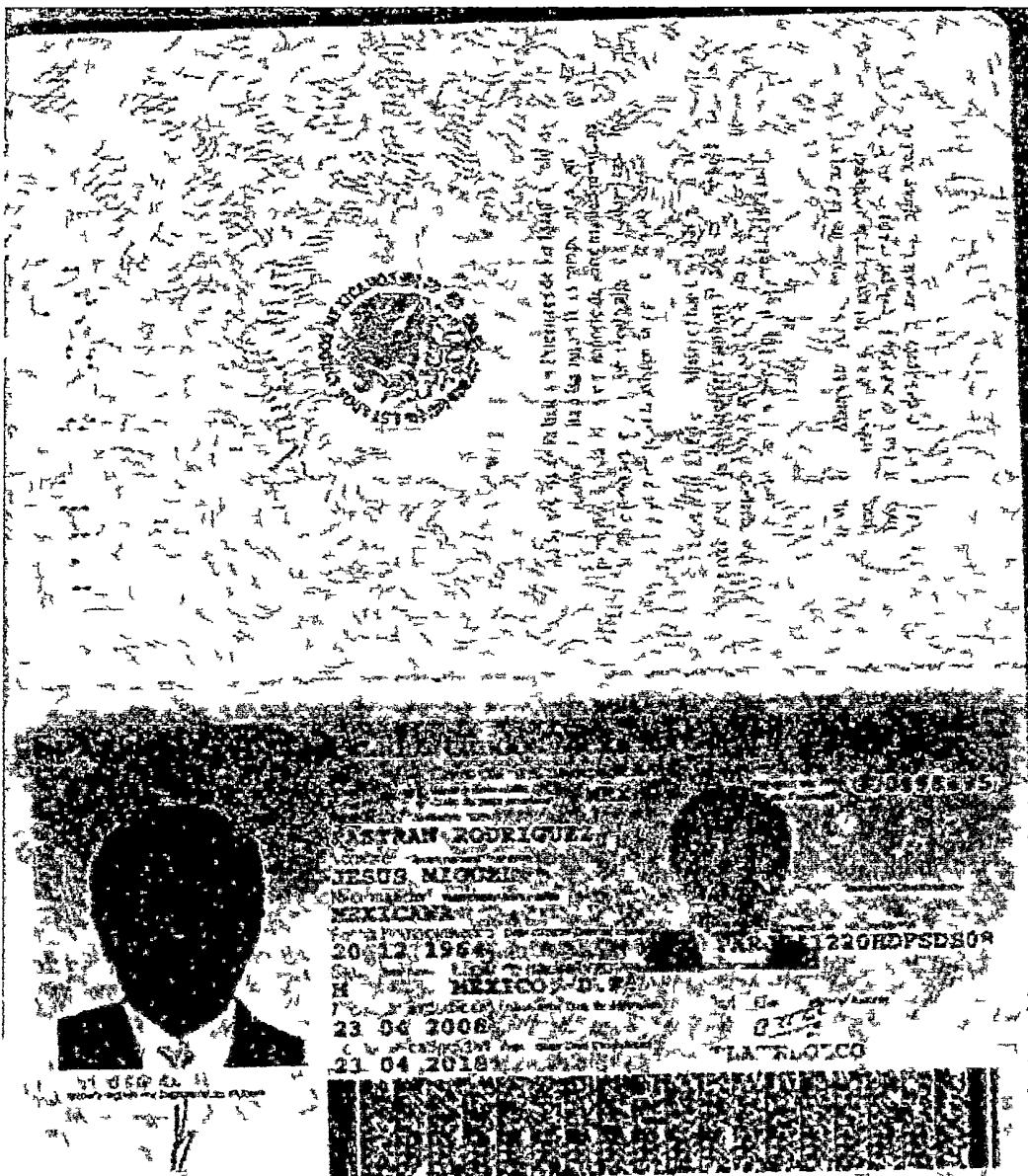
BOG,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
P COL A IJU 003  
" TORRES SUAREZ S JM  
DISON S  
LUMBIA I  
EB FEB 19 GL 9T 1C 1  
A PUENTE NACIONAL COL  
A AGO AUG 2012 BTA C LLE 100  
0 AGO AUG 02 S -

P<COL70RRES<SUARE7<<ED150N<\<<<<<< <<<<<  
AN9016043<6COL7502260M22080280C079781691<<<0?

A heavily redacted document page, likely a police report or official record. The page is covered in numerous black redaction marks, including large rectangular areas and smaller dots. A prominent, large, rectangular red stamp is centered on the page, containing illegible text and markings. The stamp appears to be a standard official seal or a specific agency logo. The background of the page is a light color, and the redaction marks are a dark, solid black.

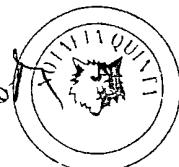
—/— foja(s) es HEL COMPULSA  
lo certifico 14 NOV 2014  
Quilga   
Dra. Alexandra-Entárea Muñoz  
NOTARIA QUINTA

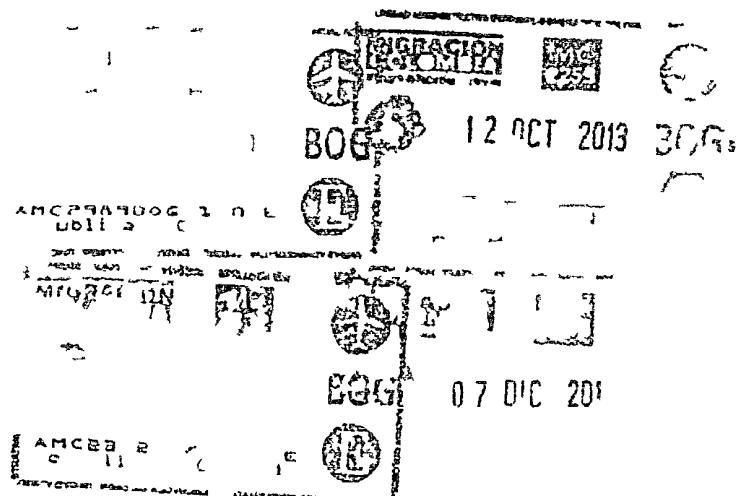


2 N YO DR ALEX NDRA ENDAR 1UNOZ NOTARIA QUNTA DEL  
TON QUI RTI IC DCY QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
D CUM NTO QJE A DE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
STUVO A VITA

14 NGV 2014

11 NOV 2014  
Alexander Zucke  
1114 E. 11th M.





REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORT



P COL P-0 1818  
PEÑA CALDERON  
HERALDO  
LOMBIANA  
EN ELIAN 19 6 CC17540  
TAUPAMENA COL  
24 ABR APR 2011 BTA CALLE 100  
24 ABR APR 2012

P<CCULPENACALDERON<HFALDO/~~~~~<<<<<<<<<<<  
PE081818 >C01>60117UM2304241LC17546047< <<46

R EN YO DRA ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ NOTARIA QUINTA DEL  
CANTON QUINTERICO DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
QUE ESTUVO A MI VISTA

14 NOV 2014

QUINTA

Alexandra Endara Muñoz



MIGRATION 

23 AGO 2014

RECEIVED

23 AGO 2014

PASAPORTE  
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA  
P. COL AN613407



AGUILAR BERMUDEZ

ALONSO

COLOMBIANA

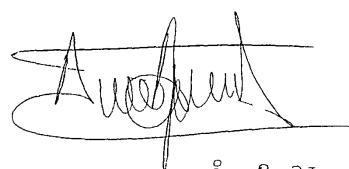
27 ABR/APR 1975 CC79756127

M BOGOTA COL

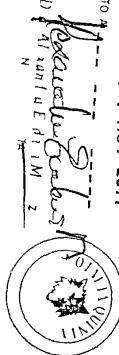
16 MAR/MAR 2012 BTA CALLE 100

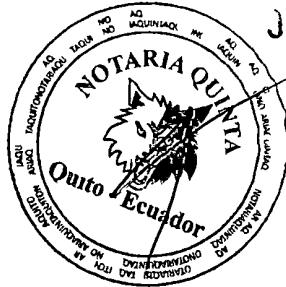
16 MAR/MAR 2022 

P<COLAGUILAR<BERMUDEZ<<ALONSO<<<<<<<<<<<  
AN613407<6COL7504275M2203160CC79756127<<<20



MAZON YO BERA ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ NOTARIA QUINTA DEL  
CANTOL QUI CO C RIFICO  
DOY FE QUE LA COPIA FO ESTATICA  
QUE ESTUVO A INVESTIDA  
14 NOV 2014

OUT TO  
D.   
NOTARIA QUINTA DEL CANTOL  
14 NOV 2014



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA QUITO

FECHA DE RESERVACION 16/10/2014 04 22 PM

NUMERO DE RESERVA 7672141

TIPO DE RESERVA CONSTITUCION

RESERVANTE 1714254743 REYES AYMARA VERONICA DE LOS ANGELES

CIIU J6202 10

ACTIVIDAD ECONOMICA ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMATICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACION

NOMBRE PROPUESTO AWA S A

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARÁ EL 16/12/2014 04 22 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCIÓN ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN GUIAS PARA EL USUARIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SEA MARCA NOMBRE COMERCIAL LEMA COMERCIAL APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, Dicha RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

AB FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

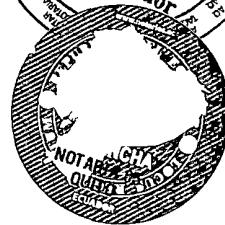
11/11/2014 11 16

go ante mí y en efe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA AWA S A Y OTROS Firmada y sellada en Quito a catorce de Noviembre del año dos mil catorce

NOTARIA QUINTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alexandra Endara Munoz



PSRN

# Registro Mercantil de Quito



0015

TRAMITE NUMERO 75552

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO RAZON DE INSCRIPCION

EN LA CIUDAD DE QUITO QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION

### 1 RAZON DE INSCRIPCION DEL CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

NUMERO DE REPERTORIO	50568
FECHA DE INSCRIPCION	24/11/2014
NUMERO DE INSCRIPCION	5291
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2 DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Identificacion	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
PE081818	PENA CALDERON HERALDO	No Determinado	ACCIONISTA	Casado
AN613407	AGUILAR BERMUDEZ ALONSO	No Determinado	ACCIONISTA	Casado
G00898695	PASTRAN RODRIGUEZ JESUS MIGUEL	No Determinado	ACCIONISTA	Casado
AN901603	TORRES SUAREZ EDISON	No Determinado	ACCIONISTA	Casado

### 3 DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
FECHA ESCRITURA	14/11/2014
NOTARIA	NOTARIA QUINTA
CANTÓN	QUITO
PLAZO	50 ANOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	AWA S A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA	QUITO

### 4 DATOS CAPITAL/ CUANTIA

Capital	Valor
Capital	30000 00

### 5 DATOS ADICIONALES

Pagina 1 de 2

Nº 0977964

# Registro Mercantil de Quito



JUL 6

GOB JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM P Y GG ELEGIDOS POR JUNTA 5 ANOS RL GG Y P

CUALQUIER ENMENDADURA ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN QUITO A 24 DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014



DR RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV 6 DE DICIEMBRE N56 78 Y GASPAR DE VILLAROEL

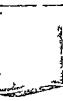
Página 2 de 2

Nº 0977963

JUL 7

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACION SOCIAL	AWA SA	
EXPEDIENTE	RUC	NACIONALIDAD Ecuatoriano
NOMBRE COMERCIAL AWA SA		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA Pichincha	CANTON Quito	CIUDAD Quito
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA Pichincha	CANTON Quito	CIUDAD Quito
PARROQUIA El Batan	BARRIO	CIUDADELA
CALLE Luxemburgo	NUMERO N 34 - 340	INTERSECCION/MANZANA Portugal
CONJUNTO	BLOQUE	KM
CAMINO	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL Braganza	OFICINA No 3
CASILLERO POSTAL	TELEFONO 1 3330986	TELEFONO 2 3331791
SITIO WEB	CORREO ELECTRONICO 1 ed.san.torres@helsa.com	
CELULAR 0981758863	FAX	
REFERENCIA UBICACION A una cuadra de la Cafeteria el Cyrano		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Edison Torres Suarez		
NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA Pasaporte AN901603		
Declaro bajo juramento la veracidad de la informacion proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañias a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta informacion y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad esta Instucion aplique las sanciones de ley		
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">   <b>15 DIC 2014</b>  <b>FCW F- 16600</b>  <b>Registro de Sociedades</b> </div>
Nota: el presente formulario no se aceptara con enmendaduras o tachones		

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
RECIBIDO

VA 01214 F1

15 DIC 2014

Sra Adela Villacis V.  
CAU QUITO



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S A E E Q.

L Ca E1 24yA 10d Ag t  
RUC 1790053881001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N 5368

Factura No 001-006-006914961  
Autorizac on SRI 1114100015  
Fecha de autorizacion 03/01/2014  
V Ida hasta 03/01/2015

Fecha de Emisión: 19/11/2014

N d C t I 128033802-47  
V I p g 7 66

Fecha de Vencimiento: 03/12/2014

0018

ORIGINAL USUARIO

#### INFORMACION DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO 1280338-9 EDIFICIO BRAGANZA

C dig Un El t Na on I 1401280338 C dula / R U C 1704902947  
Direc i n s rvcio E9 LUXEMBURGO BQ 1 N34340 S1 OF3 N35 PORTUGAL EDIF BRAGANZA  
Pl n/G oocodigo 26 30 30 020-6754 Tarifa 715-C m I D m d (B j T ) 19/11/2014 1  
Pr nc a C to Pa roquia PICHINCHA DISTRITO METROPOLITANO QUITO EL BATAN  
D recc on notificacion D m !

#### 1 FACTURACION SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO

M d d	230395 HEX AB	F t m itpica	1 00	C t t	1 00
D d	16/10/2014	H ta	14/11/2014	D F ct d	29
F t P t	1 00	P II	Fp	0 000000	F t C

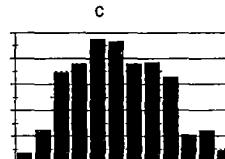
Descripcion	Act I	A t	C m	U d	V I
En rg	0415 00	10406 00	9 kWh		73

VALOR CONSUMO	0 73
COMERCIALIZACION	1 41
IVA (0 /)	0 00
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELECTRICO (SE)</b>	<b>2 14</b>
SERV ALUM PUB	0 13
<b>SUBTOTAL ALUMBRADO PUBLICO (AP)</b>	<b>0 13</b>
<b>TOTAL SE Y AP (1)</b>	<b>2 27</b>

AHORRO POR  
Tarifa de Dignidad 0 00  
Coccción Eléctrica 0 00  
Calentamiento de Agua 0 00  
Total 0 00

#### 2 VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES (2)</b>	<b>0 00</b>



1 de 2



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S A E E Q.  
La Ca E1 24yA 10d Ag t  
RUC 1790053881001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION N 5368

Factura No 001-006-006914961 SUMINISTRO 1280338-9  
Aut riza SRI 1114100015  
F h d t 03/01/2014  
V Ida hasta 03/01/2015  
7684 N d C t I 128033802-47  
V I p g 7 66

COPIA EMISOR

ANEXO DEL CONTRATO  
AFFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES

NO A E DI bu do P ese a l'd echo de ap' a inco mads r scd go ncio e o a cote f cada ipo de int acc one

CARGOS SANCIONES ACCIO ES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
	- 3		
	2		
	2		
AACCIONES		DESCRIPCION	
		REINCIDENCIA D INFRACTIONES	